

Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

*Sr. Director a cargo de la
Oficina de Gestión Asociada en
Documentos y Locaciones N° 3
Dr. Hector Bazan Perez
Área de Ejecución
San Miguel de Tucumán*
S ----- / ----- D

Tengo el honor de dirigirme a V.S., en mi carácter de apoderado de **INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.**, y en respuesta al oficio librado en los autos caratulados “**TARJETA TITANIO S.A. c/ PONCE, Pedro Rafael s/ Cobro Ejecutivo**” (**Expte. N° 959/19 – Juzgado Civil Documentos y Locaciones IV**) a los fines de poner en vuestro que mi mandante ha tomado razón del embargo decretado por la suma total de \$14.140,00 para la cancelación de honorarios al Letrado Maximo Campero y que, según la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos de mi representada, de los haberes correspondientes al pasado mes de mayo, y que percibió Pedro Rafael Ponce (D.N.I. N° 27.594.850) se retuvieron los fondos necesarios a los fines de poder cumplimentar con la medida notificada y en los primeros días del mes serán transferidos a la cuenta N° 562209519315232 del BANCO MACRO S.A.-

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.-



INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.

Dr. Horacio Ezequiel Bonfiglio

Apoderado